

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 23 de Octubre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLADO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 11º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 11º.1º en los términos siguientes: Punto 11º.1º.- (Expte. 440/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015”, Lotes 1 y 2 a la entidad Pinturas Merpa e Hijos, S.L., y Lote 3 a D. José Bernabé Cava (Expte. SU25/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 11º.2º en los términos siguientes: Punto 11º.2º.- (Expte. 441/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “2ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la Calle La Corredera Utrera (Sevilla)” (Expte. OB10/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.3º en los términos siguientes: Punto 11º.3º.- (Expte. 442/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización” (Expte. SV07/2013)”. Aprobación.

Punto 11º.4º en los términos siguientes: Punto 11º.4º.- (Expte. 443/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones, clasificación y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reparación de zonas de juegos infantiles” (Expte. OB22/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.5º en los términos siguientes: Punto 11º.5º.- (Expte. 444/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera” (Expte. OB20/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.6º en los términos siguientes: Punto 11º.6º.- (Expte. 445/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya” (Expte. OB21/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.7º en los términos siguientes: Punto 11º.7º.- (Expte. 446/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obra de acondicionamiento del Camino de Los Molares” (Expte. OB23/2014)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Punto 11°.8° en los términos siguientes: Punto 11°.8°.- (Expte. 447/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.808.86 Euros”. Aprobación.

Punto 11°.9° en los términos siguientes: Punto 11°.9°.- (Expte. 448/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte. 430/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.014.

Punto 2°.- (Expte. 431/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización para la prestación de servicios extraordinarios con efectos retroactivos, con objeto de atender la necesidad de desmontaje de escenario en Parque de la Libertad y montaje de sillas en Plaza del Altozano por la tarde con motivo de la conmemoración del 50º Aniversario de la Coronación de la Virgen de Consolación de Utrera, conforme a la programación de la Delegación de Obras e Infraestructura”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 432/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 14.426,79 Euros”. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 433/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Concesión de subvención a la “Asociación de Vecinos los Tejares”, por importe de 400 Euros, para la finalidad “Impermeabilización zona peatonal de paso público en Barriada de los Salesianos de Utrera”. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 434/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, por un importe justificado por valor de 2.736 Euros”. Aprobación.

Punto 6°.- (Expte. 435/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Iniciar el expediente para la concertación de 9 plazas de Unidad de Estancia Diurna durante el año 2015 y por un período de un año prorrogable”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

Punto 7º.- (Expte. 436/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 80.000 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 437/2014).- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de reintegro de subvención concedida a la entidad “Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2013”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 438/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 261.712,99 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 439/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Concesión del uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a la empresa “Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U.”, para la ampliación y despliegue de una red de fibra óptica”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 11º.- Asuntos Urgentes.

Punto 11º.1º.- (Expte. 440/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015”, Lotes 1 y 2 a la entidad Pinturas Merpa e Hijos, S.L., y Lote 3 a D. José Bernabé Cava (Expte. SU25/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 11º.2º.- (Expte. 441/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “2ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la Calle La Corredera Utrera (Sevilla)” (Expte. OB10/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.3º.- (Expte. 442/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización” (Expte. SV07/2013)”. Aprobación.

Punto 11º.4º.- (Expte. 443/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones, clasificación y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reparación de zonas de juegos infantiles” (Expte. OB22/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.5º.- (Expte. 444/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera” (Expte. OB20/2014)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Punto 11º.6º.- (Expte. 445/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya” (Expte. OB21/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.7º.- (Expte. 446/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obra de acondicionamiento del Camino de Los Molares” (Expte. OB23/2014)”. Aprobación.

Punto 11º.8º en los términos siguientes: Punto 11º.8º.- (Expte. 447/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.808.86 Euros”. Aprobación.

Punto 11º.9º en los términos siguientes: Punto 11º.9º.- (Expte. 448/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 430/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.014.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 431/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON EFECTOS RETROACTIVOS, CON OBJETO DE ATENDER LA NECESIDAD DE DESMONTAJE DE ESCENARIO EN PARQUE DE LA LIBERTAD Y MONTAJE DE SILLAS EN PLAZA DEL ALTOZANO POR LA TARDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se ha dictado providencia para incoar expediente, con el fin de obtener la autorización previa necesaria, por parte de la Junta de Gobierno Local, de un total de 40 horas fuera de la jornada habitual, entre cuatro empleados, por un importe total de 946 euros, para desmontaje de escenario en Parque de la Libertad y montaje de silla en Plaza del Altozano con motivo de la conmemoración del 50º Aniversario de la Coronación de la Virgen de Consolación de Utrera, el día 1 de Mayo de 2014.

Por parte de la Delegación de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras se formulan los partes de servicios extraordinarios correspondientes, presentados en la Delegación de Recursos Humanos con fecha 13 y 16 de Mayo.

Por parte de la Intervención Municipal y Tesorería Municipal se informa la existencia de crédito y de disponibilidad financiera respectivamente.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Tal y como consta el expediente, con fecha 28 de Abril de 2014 se solicita autorización para realizar servicios con fecha 1 de Mayo. Por parte de este Delegado se dicta providencia con fecha 28 de Abril al objeto de solicitar crédito y autorizar la prestación del servicio. A pesar de no contar con la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local para la realización del servicio, éste se presta, siendo autorizado por el Delegado de Obras e Infraestructuras, tal y como consta en los partes presentados con fecha 13 y 16 de Mayo de 2014.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==	PÁGINA 7/61
			
k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==			

Ante tal disyuntiva, la Delegación de Recursos Humanos puede optar por considerar no realizado el servicio (como señaló la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de 12 de Septiembre de 2012) ocasionando un indudable perjuicio a los trabajadores que han prestado el servicio, optar por la apertura de las medidas disciplinarias oportunas por incumplimiento de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, u optar por considerar que la urgencia de la actuación motivó una excepción a la regla general y autorizar la prestación del servicio aunque sea fuera de plazo.

Visto que lo mas conveniente para los intereses municipales es autorizar la prestación de los servicios extraordinarios efectuados, planteo dar una solución al expediente planteado y por lo tanto.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Autorizar con efectos retroactivos del 1 de Mayo de 2014 con objeto de atender a la necesidad de desmontaje de escenario en Parque de la Libertad y montaje de sillas en Plaza del Altozano por la tarde con motivo de la conmemoración del 50º Aniversario de la Coronación de la Virgen de Consolación de Utrera, en horario no laboral (festivo) conforme a la programación de la Delegación de Obras e Infraestructura de 28 de Abril de 2014 formulada por el Responsable del Departamento D. Manuel Lima González.

Segundo.- Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por los empleados D. Juan José Carmona Alonso, D. Pablo López Lucenilla, D. Juan Manuel Lucenilla Tirado y D. Fernando Rojas Vallejo por cada uno de 236,50 euros, ascendiendo a un total de 946,00 Euros.

Tercero.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)''.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar con efectos retroactivos del 1 de Mayo de 2014 con objeto de atender a la necesidad de desmontaje de escenario en Parque de la Libertad y montaje de sillas en Plaza del Altozano por la tarde con motivo de la conmemoración del 50º Aniversario de la Coronación de la Virgen de Consolación de Utrera, en horario no laboral (festivo) conforme a la programación de la Delegación de Obras e Infraestructura de 28 de Abril de 2014 formulada por el Responsable del Departamento D. Manuel Lima González.

SEGUNDO.- Autorizar los servicios extraordinarios efectivamente prestados por los empleados D. Juan José Carmona Alonso, D. Pablo López Lucenilla, D. Juan Manuel Lucenilla Tirado y D. Fernando Rojas Vallejo por cada uno de 236,50 Euros, ascendiendo a un total de 946,00 Euros.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 432/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 14.426,79 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201000877. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

2014 66003036	01/09/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320000814FAC FECHA 31/08/2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE AGOSTO 2014. (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003036	01/09/14	A80364243 CLECE, S.A.	14.426,79 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 028320000814FAC FECHA 31/08/2014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE AGOSTO 2014. (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763		Importe: 14.426,79 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
14.426,79 €	0,00	0,00	14.426,79 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

PUNTO 4º.- (EXPTE. 433/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES”, POR IMPORTE DE 400 EUROS, PARA LA FINALIDAD “IMPERMEABILIZACIÓN ZONA PEATONAL DE PASO PÚBLICO EN BARRIADA DE LOS SALESIANOS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como **Concejal-Delegado de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en esta Delegación para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES, con C.I.F. G41567470 y domicilio a efectos de notificaciones en BDA. LOS SALESIANOS, 3-3º-A DE UTRERA, en la cual se solicita una subvención para la finalidad “IMPERMEABILIZACIÓN ZONA PEATONAL DE PASO PÚBLICO EN BDA. LOS SALESIANOS DE UTRERA” por importe de 400,00 €.

INFORMA:

Primero: Que por parte del interesado se ha presentado documentos, u obran en poder de esta administración, que acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)

- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos).

- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Solicitud en modelo oficial.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD EN ARREGLO DE ACCESO PÚBLICO DE LA BARRIADA PARA SU CONSERVACIÓN.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proponer la concesión de una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES, con C.I.F. G41567470 y domicilio a efectos de notificaciones en BDA. LOS SALESIANOS, 3-3º-A DE UTRERA, por importe de 400,00 € para la finalidad “IMPERMEABILIZACIÓN ZONA PEATONAL DE PASO PÚBLICO EN BDA. LOS SALESIANOS DE UTRERA”, siendo su destino la adquisición de suministros varios.

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concesión de una subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES, con C.I.F. G41567470 y domicilio a efectos de notificaciones en BDA. LOS SALESIANOS, 3-3º-A DE UTRERA, por importe de 400,00 € para la finalidad “IMPERMEABILIZACIÓN ZONA PEATONAL DE PASO PÚBLICO EN BDA. LOS SALESIANOS DE UTRERA”, siendo su destino la adquisición de suministros varios.

SEGUNDO.- Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a los dispuesto en

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 434/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, POR UN IMPORTE JUSTIFICADO POR VALOR DE 2.736 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA V CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA V, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

-ASOCIACION/ENTIDAD/CLUB

- Número de Expediente: 49/14
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2014
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.400,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.600,00 €
- Importe justificado: 2.736,00 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: 49/14
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.
- Importe justificado: 2.736,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera a 6 de octubre de 2014. El Coordinador de Juventud. Fdo.: Manuel Vázquez Boza. La Delegada de Juventud. Fdo.:Consolación Guerrero Mira”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: 49/14
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.
- Importe justificado: 2.736,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 435/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE 9 PLAZAS DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DURANTE EL AÑO 2015 Y POR UN PERÍODO DE UN AÑO PRORROGABLE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Doña. Eva María Carrascón Torres, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

A la Junta de Gobierno Local expone:

Que esta Delegación Municipal tiene intención de seguir potenciando la Unidad de Estancia Diurna Municipal, a pesar de no contar con el apoyo externo de ninguna institución, y todo ello para dar justa respuesta a la demanda de diecisiete familias utreras que necesitan de este recurso para sus familias y que no son atendidos por quienes deberían legalmente de hacerlo.

Para ello se dotó en el presupuesto del año 2014 la partida S21.2310.48983 suplementándola en setenta y ocho mil euros con respecto al año anterior para que permitiera hacer frente a dicho proyecto. Distintas dificultades no han permitido que hayamos acometido aún esta iniciativa, pero es nuestra intención dotar la partida nuevamente en el presupuesto del año dos mil quince.

Con la limitación de recursos que tenemos en el presupuesto municipal, pero con la intención de llegar al mayor número de personas posibles, traigo a esta Junta de Gobierno la:

Propuesta:

Iniciar el expediente para la concertación de nueve plazas de Unidad de Estancia Diurna durante el año dos mil quince y por un período de un año prorrogable en la medida que permita la legislación española y en función de las necesidades existentes.

En Utrera, a dieciséis de octubre de dos mil catorce”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la concertación de nueve plazas de Unidad de Estancia Diurna durante el año dos mil quince y por un período de un año prorrogable en la medida que permita la legislación española y en función de las necesidades existentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente, dejándose sin efectos el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.014, Punto 7º.3.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

PUNTO 7º.- (EXPTE. 436/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 80.000 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201000878. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

2014 66003235	15/09/14	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	80.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 14098 FECHA 10/09/2014 SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA DE REDES Y ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA AÑO 2014. (EXPTE. SV05/2013)	
Aplicación: J53.3380.22609		Importe: 80.000,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
80.000,00 €	0,00	0,00	80.000,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003235	15/09/14	A14067052 ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	80.000,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 14098 FECHA 10/09/2014 SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA DE REDES Y ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA AÑO 2014. (EXPTE. SV05/2013)	
Aplicación: J53.3380.22609		Importe: 80.000,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
80.000,00 €	0,00	0,00	80.000,00 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

PUNTO 8º.- (EXPTE. 437/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA”, POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dº. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas y otorgadas por causas excepcionales, para el ejercicio 2013.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2013, se concedió una subvención por importe de 8.600 € (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) a la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA, con C.I.F. G-41768961, con domicilio en Utrera, C/. Porche de Santa María, S/N, siendo su Finalidad Conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco en nuestra localidad y difusión del mismo, como la celebración del "Festival del Mostachón" y del Concurso "Ciudad de Utrera".

Visto informe de la Intervención General de fecha 16 de octubre de 2014, relativo a la fiscalización de la justificación de subvenciones nominativas y otorgadas por causas excepcionales, para el ejercicio 2013, de la entidad Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, emitido por el Sr. Interventor General, que literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTORGADAS POR CAUSAS EXCEPCIONALES, PARA EL EJERCICIO 2013. PEÑA FLAMENCA CURRO DE UTRERA

La Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 establece, en relación con las subvenciones nominativas y otorgadas con carácter directo, lo siguiente: “En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Intervención de Fondos se encargará de la fiscalización a posteriori de la correcta y adecuada justificación de los fondos mediante técnicas de muestreo y auditoria, conforme a lo establecido legalmente”

Con fecha 2 de Octubre de 2014 por el Técnico de Fiestas Mayores, se emite Informe de Justificación de la Subvención. Por esta Intervención y en coordinación del resto de Áreas y Departamentos Municipales, se determinó que los Informes de Justificación de subvenciones debían contener de forma precisa la cuantificación del importe de la subvención debidamente justificado, así como el calculo de los posibles fondos a reintegrar. Sin embargo el Informe emitido, carece de fundamento alguno en estos aspectos, no habiéndose asumido, por el Técnico, las atribuciones y responsabilidades necesarias para la correcta justificación de la subvención. Por ello, el Departamento de Intervención no puede sino actuar, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones y la correcta aplicación de los fondos, sustituyendo al Técnico de Fiestas Mayores en

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

la emisión del Informe de Justificación de la subvención, al existir indicios de que el contenido del Informe era tan ambiguo, que presuponía que la subvención no estaba correctamente justificada, no habiendo intención de manifestar expresamente las irregularidades observadas.

Se analiza el expediente de Cuenta Justificativa, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

-PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"

1. Número de Expediente: 96/2013.
2. Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.
3. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2014.
4. Presentación de documentos requeridos: SI.
5. Importe concedido: 8.600€ (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
6. Presupuesto aceptado: 8.600€ (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
7. Importe justificado: 1.365,86€ (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHE+NTA Y SEIS). Correspondiente al 15,88%.
8. Importe no justificado: 7.234,14€. Correspondiente al 84,12%.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2013, fue concedida una subvención por importe de 8.600€ (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS) a la PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA, con C.I.F. G-1768961, con domicilio en Utrera, C/. Porche de Santa María, S/N, siendo su Finalidad Conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco en nuestra localidad y difusión del mismo, como la celebración del "Festival del Mostachón" y del Concurso "Ciudad de Utrera".

En el Punto 1º del Acuerdo se recoge para la justificación, deberá de presentar la siguiente documentación en el plazo de tres meses contado a partir de la percepción de los fondos (26/11/2013), mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentarios exigidos que alcance la referida cantidad y además documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

a) Presentan facturas por importe de 15.228,20€, con el siguiente resultado:

b) Por importe de 1.365,86€, se ajusta a dicho fin para el cual cumple con dicho expediente.

b-1) Los arrendamientos de inmuebles de uso distinto a la vivienda deben ser objeto de facturación conforme al Reglamento de Facturación. Se cuantifica un gasto 2.760 euros.

b-2) Se observan las siguiente irregularidades en trece recibos (13) por valor de 4.800,00€, en el desarrollo del CONCURSO XIV de la Canción Española, y El XXIX Festival del Mostachón:

- En el Concurso de la Canción Española, se presentan 8 recibos por valor de 2.300€, **sin Acta del Jurado**, no se hace referencia a la cuantía por premios, ni orden de premios.

9. Los recibos aparecen sin nombres, o bien incompletos, carecen de D.N.I. o C.I.F, domicilios, en lo relativo a retenciones de IRPF, no se lleva a cabo en los superiores a 300,05€.

- En dos recibos de 100 € aparece el premiado de Cristian Coto.

10. En el Festival del Mostachón, se presentan 5 recibos, por cuantía de 2.500€, a razón de 500€ por participantes, algunos con nombres artísticos, pero sin la retención del IRPF, así como sin D.N.I., ni domicilios.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Entender no justificada la siguiente subvención, proponiendo el Inicio de expediente de reintegro, al siguiente expediente por el importe y causas manifestadas en este Informe:

1. Expediente: 96/2013.
2. Beneficiario: **PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"**
3. Importe a reintegrar: 7.234,14€

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

SEGUNDO: Remitir Informe al Área de Alcaldía a efectos del cumplimiento de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En la fecha indicada en el pie de firma, El Interventor. Antonio Muñoz Barrios”.

Visto que la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014 establece, en relación con las subvenciones nominativas y otorgadas con carácter directo, que “En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulara propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Intervención de Fondos se encargará de la fiscalización a posteriori de la correcta y adecuada justificación de los fondos mediante técnicas de muestreo y auditoria, conforme a lo establecido legalmente”.

Visto el perjuicio que conllevaría a la entidad afectada la apertura de expediente de reintegro, tanto económico como de interrupción del programa anual de actividades, que haría peligrar su viabilidad y por tanto no se conseguirían las intenciones enunciadas en la exposición de motivos de las bases reguladoras de la convocatoria de favorecer el desarrollo de las asociaciones, hace necesario estudiar la opción de un fraccionamiento en el pago del reintegro, si por ello opta la asociación.

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, a Ley 39/88, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de reintegro a la siguiente entidad, por los motivos e importes indicados:

- ENTIDAD: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"
- Número de Expediente: 96/2013.
- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2014.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ.
- Importe concedido: 8.600 € (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
- Presupuesto aceptado: 8.600 € (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
- Importe justificado: 1.365,86 € (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS). Correspondiente al 15,88%.
- Importe no justificado: 7.234,14 €. Correspondiente al 84,12%.
- Causa no justificación: diversas irregularidades en los justificantes de gastos presentados, que están desglosados en el informe de fiscalización del Interventor General.
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Propuesta de reintegro: 7.234,14 €

SEGUNDO.- La aceptación del reintegro y la renuncia al resto del plazo de alegaciones posibilitará la resolución anticipada del expediente de reintegro, posibilitando el

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

estudio de un aplazamiento o fraccionamiento que producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad afectada, concediéndosele un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE-PRESIDENTE- Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.-

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de reintegro a la siguiente entidad, por los motivos e importes indicados:

- ENTIDAD: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"
- Número de Expediente: 96/2013.
- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2014.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ.
- Importe concedido: 8.600 € (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
- Presupuesto aceptado: 8.600 € (OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS).
- Importe justificado: 1.365,86 € (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS). Correspondiente al 15,88%.
- Importe no justificado: 7.234,14 €. Correspondiente al 84,12%.
- Causa no justificación: diversas irregularidades en los justificantes de gastos presentados, que están desglosados en el informe de fiscalización del Interventor General.
- Obligación incumplida: Letra C art. 37, Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Propuesta de reintegro: 7.234,14 €

SEGUNDO.- La aceptación del reintegro y la renuncia al resto del plazo de alegaciones posibilitará la resolución anticipada del expediente de reintegro, posibilitando el estudio de un aplazamiento o fraccionamiento que producirá los efectos de dar por debidamente justificada la subvención concedida y por tanto de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones a efectos de solicitud de otra/s convocatoria/s.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad afectada, concediéndosele un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/61
			
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		

PUNTO 9º.- (EXPTE. 438/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 261.712,99 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número 201000894. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==			

2014 66003354	12/09/14	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000746 FECHA 31/08/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES AGOSTO 2014. (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
261.712,99 €	0,00	0,00	261.712,99 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003354	12/09/14	A28037224 FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	261.712,99 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000746 FECHA 31/08/2014 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA MES AGOSTO 2014. (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 261.712,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
261.712,99 €	0,00	0,00	261.712,99 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

PUNTO 10º.- (EXPTE. 439/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA “MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.U.”, PARA LA AMPLIACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Habiéndose recibido en este Departamento solicitud con fecha de 4 de diciembre de 2013, presentado por D. Juan Luis López Magdaleno con NIF: 30518372V, en representación de la entidad Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U., con CIF: B91875856, de concesión del uso privativo del dominio público para la ampliación y despliegue de una red de fibra óptica, adjuntando proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras.

Vista providencia de Alcaldía que dice literalmente:

“Vista la solicitud de fecha entrada 4 de noviembre de 2013, Registro núm.51450, presentada por Don Julio Mendoza Rodríguez, con NIF número 80035537-E, en representación de la entidad MAGTEL COMUNICACIONES AVAZANZADAS S.L.U., con CIF B91875856, de concesión de autorización para el despliegue de una red de fibra óptica en el Dominio Público Municipal, adjuntando a tal efecto proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras (AMPLIACIÓN).

*Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en los 57 y 61.2 RBELA, **RESUELVO:***

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de autorización para la ocupación de Dominio Público solicitada.

Segundo.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma, El Alcalde-Presidente”

Visto el informe emitido por Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Municipal, que dice literalmente:

“INFORME TÉCNICO: Recibida petición de informe del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio acerca de la solicitud presentada por D.Juan Luis López Magdaleno con NIF 30518372-V , en representación de MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U. Con CIF B91875856, el pasado 4 de Diciembre de 2.013, sobre ampliación del proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Utrera, acerca del cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto presentado y demás consideraciones a tener en cuenta.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

El proyecto presentado de titulo “Proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Utrera” , de visado número P13300337 de fecha 28 de Noviembre de 2.013, elaborado por D. Francisco Iván González Mejías , Ingeniero de Telecomunicaciones con número de colegiado 17193, que se entiende como ampliación del anteriormente presentado con visado número P12300260 de fecha 9 de Mayo de 2.012, elaborado por el mismo técnico.

Dicho documento esta compuesto por:

- Memoria

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==			

- Planos
- Pliego de Condiciones
- Presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud

2.-TIPOS DE CANALIZACIONES PROPUESTAS

Se describe en este proyecto el sistema propuesto para el despliegue de la canalizaciones en el casco urbano mediante microzanja , en zona de asfalto, o zanja convencional , en zona de acera y en zona adoquinada. La extensión de la ampliación propuesta es de 2,216 km adicionales a los 6 Km inicialmente propuestos, incluidas 21 arquetas tipo A2.

- **Microzanja**

Las características de la microzanja son idénticas a la anteriormente prevista en el primer proyecto. Se trata de una microzanja de 20 cm de profundidad y 3,5 cm de ancho para la colocación de tres tubos de 28/32 mm.

- **Arquetas**

Se instalaran arquetas tipo A2.

- **Otros elementos**

No existen otros elementos reseñados en el proyecto.

3.- TRAZADO DE LA RED PROPUESTO

Se plantea una red que conectará con la prevista en la primera fase del despliegue.

4.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras. Asimismo se establece una limitación temporal para la apertura de zanjas en calles que hallan sido pavimentadas en los últimos tres años.
- La actuación propuesta es una ampliación de la primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera.
- En cuanto a la microzanja realizada en asfalto, en la que el tubo mas superficial se encontrará a 10 cm deberá tenerse en cuenta en la concesión de la autorización , que en caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal, la reparación de la avería será por cuenta de MAGTEL.
- Las tapas arquetas a instalar en calzada deberán ser aptas para el trafico rodado, deberán contar con juntas de gomas u otro sistema de amortiguación o fijación que evite el ruido al paso de vehículos , especialmente molesto en horas nocturnas. Siempre que sea posible deberá instalarse la arqueta en el acerado.
- No aparecen en la documentación ningún elemento en superficie, entendiéndose por nuestra parte que los puntos de conexión estarán en el interior de los edificios a los que se le dará servicio, o que dichos elementos formaran parte de una segunda fase del despliegue. Los elementos distintos a los incluidos en este proyecto en caso de que estuvieran previstos, como monolitos, puntos de conversión , cableado aéreo deberán ser informados por esta delegación con objeto de la unificación del paisaje urbano (mobiliario, instalaciones, elementos superficiales,...)
- En todo momento le será de aplicación la normativa de telecomunicaciones así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Utrera. Para la fase solicitadas deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.
- Una vez finalizada la obra deberá aporta planos de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de los edificios para en caso necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de la canalización.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

5.- CONCLUSIONES

A juicio del técnico que suscribe el presente informe no existe inconveniente para la Ampliación de la Autorización de uso común especial del subsuelo para zanja y microzanja de propiedad y uso exclusivo a Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.

El sistema de instalación propuesto se considera adecuado para el tipo de instalación prevista y compatible con otros elementos instalados en el subsuelo.

Asimismo y tal como se indico en el anterior el informe no se ve inconveniente alguno en fases posteriores , debiendo tenerse en cuenta las consideraciones detalladas anteriormente en el punto anterior, e informarse sobre el trazado propuesto en cada fase y sobre el sistema de instalación propuesto o elementos a instalar, en caso de modificarse.

Deberá tramitar la correspondiente licencia de obra así como la comunicación a la Delegación de Obras e Infraestructuras al inicio de las mismas. Y para que conste se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.”

Vista solicitud presentada por Leopoldo Álvarez- Baragaña en representación de Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U. tras haber sido notificada por correo electrónico al jefe de proyecto de Magtel, la existencia de desavenencias entre la ejecución en campo y lo proyectado aportando la solución a las mismas:

- Pasos elevados: se realizará zanja de 20x65 cm y se introducirá el tritubo de 32 mm. Para la formación del prisma se realizará un hormigonado completo.

- En aquellos casos en los que se ejecute zanja convencional con tres tubos de 110mm, se realizará una zanja de 45x45 centímetros, con los tubos en base 1 y se realizará un hormigonado completo.

- En aquellos casos en los que se ejecute zanja convencional con dos tubos de 110mm se realizará una zanja de 25x45 centímetros con los tubos en base 1 y se realizará un hormigonado completo.

Vista solicitud de fecha de 13 de febrero de 2014 presentada por Leopoldo Álvarez-Baragaña en representación de Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U tras haberse puesto en contacto la empresa con los Técnicos Municipales donde se concretan, tras desavenencias en las zanjas convencionales, las soluciones a aportar:

- Pasos elevados: se realizará zanja de 20x65 cm y se introducirá el tritubo de 32 mm. Para la formación del prisma se realizará un hormigonado completo.

- En aquellos casos en los que se ejecute zanja convencional con dos tubos de 110mm, se realizará una zanja de 35x45 centímetros, con los tubos en base 1 y se realizará un hormigonado completo.

- En aquellos casos en los que se ejecute zanja convencional con un tubo de 110mm se realizará una zanja de 25x45 centímetros con los tubos en base 1 y se realizará un hormigonado completo.

Visto el informe emitido con fecha de 17 de febrero de 2014 por Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial que literalmente dice:

“Recibido solicitud de informe del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio sobre el anexo a Proyecto de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Utrera (ampliación / fase 2) en relación con la zanja convencional en calzada/acerado presentada por D. Leopoldo Alvarez-Baragaña Rodríguez con NIF 267434485-M , en

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

representación de MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U. Con CIF B91875856, el pasado 13 de Febrero de 2.014, sobre la solución a adoptar en los casos de zanja convencional en acerado y clazada de asfalto, no resuelto con microzanja, se informa lo siguiente.

Que tras visita a obra con el encargado de obra José Pinedo, junto con el arquitecto técnico municipal y el técnico que suscribe el presente informe se acordó la solución a adoptar en los pasos elevados y en la zanja convencional en calzada de asfalto o en acera.

Asimismo en dicha visita se le indico que dicha solución debía documentarse y presentarse por escrito para que hubiese constancia en el expediente de dicho procedimiento de ejecución no suficientemente descrito en la documentación presentada hasta ahora, sirviendo el anexo presentado para dar cumplimiento a este punto.

Se ha presentado escrito describiendo dicha actuación, así como plano de detalle adjunto de la misma.

A juicio del técnico que suscribe el presente informe no existe inconveniente para la ejecución de la zanja convencional en asfalto y en acerado, y la microzanja en los pasos elevados de acuerdo con los procedimientos descritos.

Y para que conste se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados. fdo: Joaquín Moreno Pérez. Ingeniero Técnico Industrial Municipal.”

Visto el informe de Intervención que dice lo siguiente: “Don Antonio Muñoz Barrios, en contestación a la Nota Interior del Departamento de Contratación y Patrimonio con fecha 3/3/2014 solicitando el importe de recursos ordinarios del Presupuesto Municipal de 2014 INFORMA:

Que el importe de ingresos corrientes del Presupuesto de 2014 asciende a 33.205.814,22 euros, identificable con las previsiones de ingresos del Capítulo I a V del Presupuesto de Ingresos. Fdo: El Interventor: Antonio Muñoz Barrios”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del del Servicio de Contratación y Patrimonio que literalmente dice:

“INFORME: En relación con la solicitud presentada por Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, donde se expone que Magtel va a realizar despliegues adicionales no previstos inicialmente en la concesión demanial y que argumentan se debe en parte a la reducción de los tramos que discurrían por el centro con el fin de afectar lo menos posible a zonas especialmente protegidas, adjuntando proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras, visto el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, vistas solicitudes aportando soluciones a desavenencias detectadas en los trabajos que se estaban efectuando, la funcionaria que suscribe **INFORMA:**

PRIMERO: Que la autorización solicitada supone un uso privativo del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en los los artículos 55 y 58 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estando su otorgamiento sujeto a concesión.

Nos encontraríamos ante un uso privativo sujeto a concesión administrativa ya que los artículos señalados establecen como requisito determinante del uso privativo, que se limite o excluya la ocupación del dominio público por parte de los demás. En el presente caso tal y como se refleja en el Informe Técnico emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, la instalación que se pretende realizar mediante zanja y microzanja es de propiedad y uso exclusivo de Magtel Comunicaciones Avanzadas, por lo que se darían los requisitos determinantes de la concesión.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

SEGUNDO: El artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes. Concretamente el artículo 137.4 dispone que se podrá acordar la adjudicación directa entre otros cuando resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta a una Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público o a una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: la entidad Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U es la única titular de la concesión administrativa, siendo propietaria de las instalaciones que efectúa y por afectar a un servicio de interés general (mejor prestación del servicio de telecomunicaciones), parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa.

TERCERO: Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años.

Con carácter general se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

CUARTO: Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Ahora bien, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local, por lo que habrá de ser dicho órgano el competente para adjudicar la misma.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

En Utrera a 18 de febrero de 2014. Fdo : M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión del Servicio de Contratación y Patrimonio.”

Visto informe del Arquitecto Municipal de valoración de terrenos con uso de viario público afectado por el despliegue de una red de fibra óptica que consta en el expediente y que concluye que: “La valoración de los terrenos de superficie 98,035m², ocupados por la ampliación y despliegue de una red de fibra óptica de Utrera (Sevilla) en las zonas descritas anteriormente, calificados con el uso de viario público, asciende a la cantidad de veintiun mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (21.864,75€). es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-El Arquitecto Municipal.-Fdo.: Vicente Llanos Siso.”

Visto pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal.

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de catorce de octubre de 2014, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para la ampliación y despliegue de una red de fibra óptica, conforme a proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras.

La actuación propuesta es una ampliación de la primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras. Asimismo se establece una limitación temporal para la apertura de zanjas en calles que hallan sido pavimentadas en los últimos tres años. En cuanto a la microzanja realizada en asfalto, en la que el tubo mas superficial se encontrará a 10 cm deberá tenerse en cuenta en la concesión de la autorización , que en caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal, la reparación de la avería será por cuenta de Magtel.

Las tapas arquetas a instalar en calzada deberán ser aptas para el trafico rodado, deberán contar con juntas de gomas u otro sistema de amortiguación o fijación que evite el ruido al paso de vehículos , especialmente molesto en horas nocturnas. Siempre que sea posible deberá instalarse la arqueta en el acerado.

No aparecen en la documentación ningún elemento en superficie, entendiéndose por parte de los servicios Técnicos Municipales que los puntos de conexión estarán en el interior de los edificios a los que se le dará servicio, o que dichos elementos formaran parte de una segunda fase del despliegue. Los elementos distintos a los incluidos en este proyecto en caso de que estuvieran previstos, como monolitos, puntos de conversión , cableado aéreo deberán ser informados por la Delegación de Obras e Infraestructuras con objeto de la unificación del paisaje urbano (mobiliario, instalaciones, elementos superficiales,...)

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

En todo momento le será de aplicación la normativa de telecomunicaciones así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Para la fase solicitadas deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.

Una vez finalizada la obra la empresa deberá aporta planos de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de los edificios para en caso necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de la canalización.

SEGUNDO: El adjudicatario de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la presente concesión.

TERCERO: La duración de la autorización del uso común especial es de 4 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 8 años, contados a partir de la la formalización de la misma en documento administrativo y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo. En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO: La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, conlleva el establecimiento de un canon de mil trescientos once euros con ochenta y ocho céntimos de euro (1.311,88€) equivalente al 6% del valor del dominio público ocupado, que asciende a la cantidad de veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (21.864,75€).

QUINTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras, a la Delegación de Urbanismo y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 14 de octubre de 2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para la ampliación y despliegue de una red de fibra óptica, conforme a proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras.

La actuación propuesta es una ampliación de la primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Departamento de Obras e

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Infraestructuras cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras. Asimismo se establece una limitación temporal para la apertura de zanjas en calles que hallan sido pavimentadas en los últimos tres años. En cuanto a la microzanja realizada en asfalto, en la que el tubo mas superficial se encontrará a 10 cm deberá tenerse en cuenta en la concesión de la autorización , que en caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal, la reparación de la avería será por cuenta de Magtel.

Las tapas arquetas a instalar en calzada deberán ser aptas para el trafico rodado, deberán contar con juntas de gomas u otro sistema de amortiguación o fijación que evite el ruido al paso de vehículos , especialmente molesto en horas nocturnas. Siempre que sea posible deberá instalarse la arqueta en el acerado.

No aparecen en la documentación ningún elemento en superficie, entendiéndose por parte de los servicios Técnicos Municipales que los puntos de conexión estarán en el interior de los edificios a los que se le dará servicio, o que dichos elementos formaran parte de una segunda fase del despliegue. Los elementos distintos a los incluidos en este proyecto en caso de que estuvieran previstos, como monolitos, puntos de conversión , cableado aéreo deberán ser informados por la Delegación de Obras e Infraestructuras con objeto de la unificación del paisaje urbano (mobiliario, instalaciones, elementos superficiales,...)

En todo momento le será de aplicación la normativa de telecomunicaciones así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Para la fase solicitadas deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.

Una vez finalizada la obra la empresa deberá aporta planos de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de los edificios para en caso necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de la canalización.

SEGUNDO.- El adjudicatario de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la presente concesión.

TERCERO.- La duración de la autorización del uso común especial es de 4 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 8 años, contados a partir de la la formalización de la misma en documento administrativo y lo es exclusivamente para la ocupación indicada, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo. En el caso de que no exista denuncia por una de las partes en el mes anterior de finalización del período correspondiente se entenderá prorrogada automáticamente.

CUARTO.- La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, conlleva el establecimiento de un canon de mil trescientos once euros con ochenta y ocho céntimos de euro (1.311,88€) equivalente al 6% del valor del dominio público ocupado, que asciende a la cantidad de veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (21.864,75€).

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA 32/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

QUINTO.- Dar cuenta del presente al interesado y de la presente propuesta, una vez aprobada al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras, a la Delegación de Urbanismo y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.1º.-** (Expte. 440/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015”, Lotes 1 y 2 a la entidad Pinturas Merpa e Hijos, S.L., y Lote 3 a D. José Bernabé Cava (Expte. SU25/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.1º.- (EXPTE. 440/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LAS OBRAS PFOEA 2014-2015”, LOTES 1 Y 2 A LA ENTIDAD PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L., Y LOTE 3 A D. JOSÉ BERNABÉ CAVA (EXPTE. SU25/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015, expediente SU25/2014.*

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA 33/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

por la entidad Pinturas Merpa e Hijos, S.L. y por D. José Bernabé Cava, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Comisión acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria de los **LOTES 1 y 2** del presente contrato a la entidad **PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.**, CIF B90094889, representada por D. Francisco José Pozo Araujo, DNI 47202774-N, con un gasto máximo previsto de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.972,43 €) IVA incluido** para el **LOTE 1** a los precios unitarios ofertados, y de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y ÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.431,59 €) IVA incluido** para el **LOTE 2** a los precios unitarios ofertados. Asimismo propone como adjudicataria del **LOTE 3** del presente contrato a **D. José Bernabé Cava**, DNI 75407169-J, con un gasto máximo previsto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (4.914,31 €) IVA incluido** a los precios unitarios ofertados.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a un total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (46.318,33 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1 y 2** del expediente de contratación para el “*suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015, expediente SU25/2014*” a la entidad **PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.**, CIF B90094889, representada por D. Francisco José Pozo Araujo, DNI 47202774-N, por los siguientes importes:

- **Lote 1 “Plástica”:** Un gasto máximo previsto de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.972,43 €) IVA incluido**, conforme a los precios unitarios siguientes:

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg pintura elastómera acrílica lisa	1,89 €
Kg pintura plástica	0,66 €
Kg resina plástica	1,83 €
Kg selladora	2,71 €

- **Lote 2 “Esmaltes”:** Un gasto máximo previsto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y ÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.431,59 €) IVA incluido**, conforme a los precios unitarios siguientes:

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg esmalte graso	4,29 €
Kg esmalte sintético	4,29 €

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg esmalte sintético con partículas metálicas	4,29 €
Kg imprimación antioxidante	1,03 €
Kg wash primer	4,59 €
L disolvente	1,09 €

SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 3 del expediente de contratación para el “*suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015, expediente SU25/2014*” a **D. José Bernabé Cava**, DNI 75407169-J, con un gasto máximo previsto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (4.914,31 €) IVA incluido** a los precios unitarios siguientes:

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg Pintura al clorocaucho	2,70 €
Kg Pintura reflexiva con esferas de vidrio	10,02 €
Kg Pintura acrílica base disolvente	2,04 €
Kg Pintura acrílica en base acuosa	1,60 €
Kg Microesferas vidrio tratadas	1,05 €
L P. Pl. vinil. ext/int magnum plus semimate	3,50 €
L P. Pl. Int/ext alta adherencia	3,90 €
L E. fijadora muy penetrante obra/mad e/int	5,20 €
Kg Pintura acrílica suelos	3,20 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la Delegación de Obras Públicas, Programa PFOEA (Operación N° 2014-22018565).

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 1 y 2 del expediente de contratación para el “*suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015, expediente SU25/2014*” a la entidad **PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.**, CIF B90094889, representada por D. Francisco José Pozo Araujo, DNI 47202774-N, por los siguientes importes:

- **Lote 1 “Plástica”:** Un gasto máximo previsto de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.972,43 €) IVA incluido**, conforme a los precios unitarios siguientes:

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg pintura elastómera acrílica lisa	1,89 €
Kg pintura plástica	0,66 €
Kg resina plástica	1,83 €
Kg selladora	2,71 €

- **Lote 2 “Esmaltes”:** Un gasto máximo previsto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y ÚN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.431,59 €) IVA incluido**, conforme a los precios unitarios siguientes:

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg esmalte graso	4,29 €
Kg esmalte sintético	4,29 €
Kg esmalte sintético con partículas metálicas	4,29 €
Kg imprimación antioxidante	1,03 €
Kg wash primer	4,59 €
L disolvente	1,09 €

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE 3 del expediente de contratación para el “*suministro de pinturas para las obras PFOEA 2014-2015, expediente SU25/2014*” a **D. José Bernabé Cava**, DNI 75407169-J, con un gasto máximo previsto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (4.914,31 €) IVA incluido** a los precios unitarios siguientes:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Descripción y características	Precio Unidad (IVA excluido)
Kg Pintura al clorocaucho	2,70 €
Kg Pintura reflexiva con esferas de vidrio	10,02 €
Kg Pintura acrílica base disolvente	2,04 €
Kg Pintura acrílica en base acuosa	1,60 €
Kg Microesferas idrio tratadas	1,05 €
L P. Pl. vinil. ext/int magnum plus semimate	3,50 €
L P. Pl. Int/ext alta adherencia	3,90 €
L E. fijadora muy penetrante obra/mad e/int	5,20 €
Kg Pintura acrílica suelos	3,20 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la Delegación de Obras Públicas, Programa PFOEA (Operación N° 2014-22018565).

CUARTO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

SEXTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.2º.-** (Expte. 441/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “2ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la Calle La Corredera Utrera (Sevilla)” (Expte. OB10/2014)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.2º.- (EXPTE. 441/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “2ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA UTRERA (SEVILLA)” (EXPTE. OB10/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para “2ª Fase pavimentación, agua y alcantarillado de la calle La Corredera. Utrera-Sevilla”, expediente OB10/2014.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil catorce, tras la apertura del Sobre A, adopta los siguientes acuerdos:

A) Admitir:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	A41189853
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	B41637547
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	B91183657
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	B91795047
INVERSIONES HÉRGAMO, S.L.	B91260232
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	B91236398
PROHERNA, S.L.	B41380585
GOCERTRANS, S.L.	B41062548

2º Acto seguido se procede a la apertura del sobre C, finalizándose por falta de tiempo en sesión celebrada el día siete de octubre de dos mil catorce, procediéndose a dar lectura de las ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

Sobre C:

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA		Subcontratación		Total Puntuación
	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 80 puntos)	% Subcontratación	Puntuación (máx. 20 puntos)	
HISPADETRANS, S.L.	141.626,23 €	70,09	0,00%	0,00	70,09
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	139.088,29 €	71,37	0,00%	0,00	71,37
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	166.341,10 €	59,68	49,94%	20,00	79,68
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	124.086,37 €	80,00	0,00%	0,00	80,00
UTE LP INGCON, S.L.U. - INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	125.012,38 €	79,41	0,00%	0,00	79,41
INVERSIONES HÉRGAMO, S.L.	174.091,32 €	57,02	0,00%	0,00	57,02
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	160.849,27 €	61,72	0,00%	0,00	61,72
PROHERNA, S.L.	165.495,31 €	59,98	0,00%	0,00	59,98
GOCERTRANS, S.L.	171.331,79 €	57,94	0,00%	0,00	57,94

3º En la misma sesión del siete de octubre de dos mil catorce la Comisión de Calificación y Valoración propone requerir a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B911823657, al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, así como documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	80,00
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	79,68
UTE LP INGCON, S.L.U. - INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTR	79,41
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	71,37
HISPADETRANS, S.L.	70,09
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	61,72
PROHERNA, S.L.	59,98
GOCERTRANS, S.L.	57,94
INVERSIONES HÉRGAMO, S.L.	57,02

SEGUNDO: Requerir a la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B911823657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, DNI 00.398.261-Q licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/61



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	80,00
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	79,68
UTE LP INGCON, S.L.U. - INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRI	79,41
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	71,37
HISPADETRANS, S.L.	70,09
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	61,72
PROHERNA, S.L.	59,98
GOCERTRANS, S.L.	57,94
INVERSIONES HÉRGAMO, S.L.	57,02

SEGUNDO.- Requerir a la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B911823657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, DNI 00.398.261-Q licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.3º.-** (Exppte. 442/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización” (Exppte. SV07/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.3º.- (EXPTE. 442/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADMISIÓN, EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN” (EXPTE. SV07/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para “*Servicio recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización*”, expediente SV07/2013.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, tras la apertura del Sobre A, adopta los siguientes acuerdos:

A) ADMITIR:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO ADMISIÓN
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	B15370042	La documentación presentada consiste en Declaración Responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme al modelo “Anexo II-F” que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sustituyendo la aportación de la documentación a que se refiere la Cláusula 11.3 apartados a) b) c) d) y e) del citado pliego.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA 41/61
 k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

B) EXCLUIR:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
MAILING ANDALUCÍA, S.A., S.A.	A41502840	Presentación de oferta fuera de plazo.
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B91800052	Carencia de capacidad de obrar. No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

2º Acto seguido se procede a la apertura del sobre C de la única empresa admitida, SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, siendo la oferta economía de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (19.822,07 €) IVA incluido**, a los siguientes precios unitarios:

RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA EN DOS PUNTOS	PRECIO UNIDAD EN EUROS (IVA excluido)
Recogida diaria de correspondencia en apartado, entrega en Ayuntamiento, recogida en 2 puntos del Ayuntamiento de los documentos a manipular y entrega al día siguiente en la Oficina de Correos de Utrera	19,00 €
ENSOBRADO	
Plegado y ensobrado de varios documentos agrupados y grapados	0,06 €
PREPOSTALIZACIÓN:	
Confección de acuse de recibo	0,16 €
Confección de relación de certificados	0,16 €
Clasificación por códigos postales	0,15 €

3º En la misma sesión del día diecisiete de octubre de dos mil catorce la Comisión de Calificación y Valoración propone requerir a la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, representada por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva por importe de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.638,19 €)** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, así como documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos expuestos a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
MAILING ANDALUCÍA, S.A., S.A.	A41502840	Presentación de oferta fuera de plazo.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B91800052	Carencia de capacidad de obrar. No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

SEGUNDO: Requerir a la entidad SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, representada por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos expuestos a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
MAILING ANDALUCÍA, S.A., S.A.	A41502840	Presentación de oferta fuera de plazo.
PIAMONTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B91800052	Carencia de capacidad de obrar. No recoge en su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CIF B15370042, representada por D. Marcos Francisco Martínez Neira, DNI 32766311M, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/61
 k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.4º.-** (Expte. 443/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión de proposiciones, clasificación y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reparación de zonas de juegos infantiles” (Expte. OB22/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.4º.- (EXPTE. 443/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADMISIÓN, EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “OBRAS DE REPARACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES” (EXPTE. OB22/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para “*Obras de reparación de zonas de juegos infantiles*”, expediente OB22/2014.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil catorce, tras la apertura del Sobre A, adopta los siguientes acuerdos:

A) Admitir:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF
LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	B60961554
URBYFLORA, S.L.	B41800434
IMESAPI, S.A.	A28010478

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

B) No Admitir:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	Presenta Anexo II-F acompañado entre otros del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), quedando excluida por estar éste expedido en el año 2010 y haber cumplido por tanto el plazo de tres (3) años de vigencia del mismo.
UTE: INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.- LP INGCON S.L.U.	B91795047	No acreditar la solvencia económica exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º Acto seguido se procede a la apertura del sobre C, procediéndose a dar lectura de las proposiciones económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

Sobre C:

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA	
	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 100 puntos)
LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	141.600,00 €	70,93
URBYFLORA, S.L.	100.442,10 €	100,00
IMESAPI, S.A.	112.995,00 €	88,89

3º En la misma sesión del día diez de octubre de dos mil catorce la Comisión de Calificación y Valoración propone requerir a la empresa URBYFLORA, S.L., CIF B41800434, al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.150,50 €) correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, así como documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos expuestos a continuación:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	Presenta Anexo II-F acompañado entre otros del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), quedando excluida por estar éste expedido en el año 2010 y haber cumplido por tanto el plazo de tres (3) años de vigencia del mismo.
UTE: INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.- LP INGCON S.L.U.	B91795047	No acreditar la solvencia económica exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
URBYFLORA, S.L.	100,00
IMESAPI, S.A.	88,89
LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	70,93

TERCERO: Requerir a la entidad URBYFLORA, S.L., CIF B41800434, representada por D. Jaime Castellá Rodríguez, DNI 28.920.841-C, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a las siguientes empresas licitadoras, por los motivos expuestos a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	Presenta Anexo II-F acompañado entre otros del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), quedando excluida por estar éste expedido en el año 2010 y haber cumplido por tanto el plazo de tres (3) años de vigencia del mismo.
UTE: INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.- LP INGCON S.L.U.	B91795047	No acreditar la solvencia económica exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
URBYFLORA, S.L.	100,00
IMESAPI, S.A.	88,89
LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	70,93

TERCERO.- Requerir a la entidad URBYFLORA, S.L., CIF B41800434, representada por D. Jaime Castellá Rodríguez, DNI 28.920.841-C, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.5º.-** (Expte. 444/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera” (Expte. OB20/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

PUNTO 11º.5º.- (EXPTE. 444/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES VIARIAS (ASFALTADO) DE DISTINTAS CALLES DE UTRERA” (EXPTE. OB20/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato *obras de conservación y mantenimiento de redes viarias (asfaltado) de distintas calles de Utrera, expediente OB20/2014*, incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil catorce, acuerda admitir a los licitadores que han presentado su oferta por considerar que ésta cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación así como proceder a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C), otorgando una puntuación provisional hasta que se requiera a las empresas, por el orden de puntuación obtenido, presenten Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Junta de Andalucía de las empresas subcontratistas.

2º En sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil catorce, y tras comprobar que la empresa con la que va subcontratar la entidad Construcciones Díez y Díez, S.L., EXMOCAR, S.L. CIF B91344507, no está escrita en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que el documento que aporta es una solicitud electrónica de inscripción al citado Registro realizada en fecha 11 de septiembre de 2014, la Mesa de Contratación acuerda no otorgar puntuación alguna en la subcontratación a la empresa licitadora, quedando por tanto la puntuación, como sigue:

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA		Subcontratación		Total Puntuación
	Total Oferta IVA incluido	Puntuación (máx. 80 puntos)	% Subcontratación	Puntuación (máx. 20 puntos)	
CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.	194.999,99 €	74,81	8,32%	15,85	90,65
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	182.338,00 €	80,00	3,76%	7,16	87,16
GOCERTRANS, S.L.	205.114,00 €	71,12	0,00%	0,00	71,12
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	213.070,00 €	68,46	10,50%	20,00	88,46
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	184.340,00 €	79,13	0,00%	0,00	79,13
CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ, S.L.	207.938,71 €	70,15	0,00%	,00	70,15
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	188.110,00 €	77,55	0,00%	0,00	77,55
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	242.216,00 €	60,22	7,40%	14,10	74,32

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

Clasificación de ofertas por orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.	90,65
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	87,16
GOCERTRANS, S.L.	71,12
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	88,46
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	79,13
CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ, S.L.	70,15
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	77,55
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	74,32

3º En la misma sesión del día quince de octubre de dos mil catorce y tras comprobar que la empresa con la que va subcontratar la entidad Construcciones Maygarc, S.L., SÁNCHEZ NORIGA HERMANOS, S.L., CIF B4119712, está escrita en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.**, CIF B41179896, al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000,00 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA 49/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Relación licitadores	Total Puntuación
CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.	90,65
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	87,16
GOCERTRANS, S.L.	71,12
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	88,46
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	79,13
CONSTRUCCIONES DÍEZ Y DÍEZ, S.L.	70,15
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	77,55
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	74,32

SEGUNDO: Requerir a la entidad **CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.**, CIF B41179896, representada por D. Juan Peral Rengel, DNI 75378291-T, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

SEGUNDO.- Requerir a la entidad **CONSTRUCCIONES MAYGARC, S.L.**, CIF B41179896, representada por D. Juan Peral Rengel, DNI 75378291-T, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.6º.-** (Expte. 445/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obras de reforma Calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya” (Expte. OB21/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.6º.- (EXPTE. 445/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADMISIÓN, EXCLUSIÓN, CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “OBRAS DE REFORMA CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE DE EL PALMAR DE TROYA” (EXPTE. OB21/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato *obras de reforma calle Félix Rodríguez de la Fuente de El Palmar de Troya, expediente OB21/2014*, incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día tres de octubre de dos mil catorce, acuerda excluir a la empresa FRANCISCO LUCAS, S.L., CIF B41471384 por no acreditar la solvencia económica ni técnica exigida por el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y admitir al resto de los licitadores que han

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

presentado su oferta por considerar que ésta cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación así como proceder a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C), otorgando la siguiente puntuación provisional hasta que se requiera a las empresas, por el orden de puntuación obtenido, presenten Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Junta de Andalucía de las empresas subcontratistas:

Relación licitadores	Total Oferta	Puntuación (máx. 80 puntos)	% Subcontratación	Puntuación (máx. 20 puntos)	Total Puntuación
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	275.984,39 €	72,81	50,00%	20,00	92,81
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	254.541,00 €	78,94	0,00%	,00	78,94
AGRORUBSAN, S.L.	328.681,90 €	61,13	39,49%	15,80	76,93
GOCERTRANS, S.L.	395.114,34 €	50,85	0,00%	,00	50,85
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	277.374,24 €	72,44	0,00%	,00	72,44
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	333.563,87 €	60,24	0,00%	,00	60,24
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. -INCOC-	278.446,41 €	72,16	27,79%	11,12	83,28
UTREPAL, S.L.	357.169,01 €	56,26	0,00%	,00	56,26
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	251.165,65 €	80,00	0,00%	,00	80,00
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	336.740,66 €	59,67	48,45%	19,38	79,05
DANIANA, S.L.	281.430,27 €	71,40	3,56%	1,42	72,82
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	329.116,35 €	61,05	0,00%	,00	61,05
CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA, S.L.	329.948,43 €	60,90	3,56%	1,42	62,32

Clasificación provisional de las proposiciones por orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	92,81
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. -INCOC-	83,28
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	80,00
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	79,05
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	78,94
AGRORUBSAN, S.L.	76,93
DANIANA, S.L.	72,82
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	72,44
CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA, S.L.	62,32
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	61,05
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	60,24
UTREPAL, S.L.	56,26
GOCERTRANS, S.L.	50,85

2º En sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil catorce, y tras comprobar que las empresas con las que va subcontratar Sólido Obras y Mantenimiento, S.L., UTREPAL, CIF B41510470 y D. Alejandro Rojas Falcón, se encuentra, la primera de ellas, inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la segunda no por no tener trabajadores a su cargo tal y como acredita mediante la presentación de un certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 8 de octubre de 2014 de tener dada de baja la cuenta de cotización desde el 22 de diciembre de 2009, acordando la Mesa elevar a definitiva la puntuación provisional obtenida por cada una de las empresas licitadoras en acta de fecha tres de octubre de dos mil catorce.

3º En la misma sesión del día quince de octubre de dos mil catorce la Mesa de Contratación propone requerir a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
-------------	--------------------	-------	------------

	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES
--	------------------------------------

ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA	52/61
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, así como documentación en soporte informático.

4º En la misma sesión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designada responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, D^a Nuria Novo Terán.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (397.099,84 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a la empresa FRANCISCO LUCAS, S.L., CIF B41471384 por no acreditar la solvencia económica ni técnica exigida por el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	92,81
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. -INCOCONGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	83,28
EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	80,00
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	79,05
AGRORUBSAN, S.L.	78,94
DANIANA, S.L.	76,93
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	72,82
CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA, S.L.	72,44
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	62,32
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	61,05
UTREPAL, S.L.	60,24
GOCERTRANS, S.L.	56,26
	50,85

TERCERO: Requerir a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==	PÁGINA 53/61
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la empresa FRANCISCO LUCAS, S.L., CIF B41471384 por no acreditar la solvencia económica ni técnica exigida por el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	92,81
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. -INCOG-	83,28
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	80,00
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	79,05
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	78,94
AGRORUBSAN, S.L.	76,93
DANIANA, S.L.	72,82
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA, S.L.U.	72,44
CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA, S.L.	62,32
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	61,05
ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L.	60,24
UTREPAL, S.L.	56,26
GOCERTRANS, S.L.	50,85

TERCERO: Requerir a la entidad **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, CIF B41367681, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, DNI 47003548-N, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.7º.-** (Expte. 446/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Admisión, exclusión, clasificación de proposiciones y solicitud de documentación acreditativa en referencia al expediente de contratación “Obra de acondicionamiento del Camino de Los Molares” (Expediente OB23/2014)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.7º.- (EXPTE. 446/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADMISIÓN, EXCLUSIÓN, CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS MOLARES” (EXPEDIENTE OB23/2014)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la *obra de acondicionamiento del camino de Los Molares, expediente OB23/2014*.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil catorce, acuerda excluir a la empresa INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000 por no poseer la solvencia económica mínima exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y admitir al resto de los licitadores que han presentado su oferta por considerar que ésta cumple con los requisitos del

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación así como proceder a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre C), otorgando la siguiente puntuación:

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA			Puntuación (máx. 100 puntos)
	Oferta económica SIN IVA	IVA 21%	Total Oferta IVA incluido	
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	56.928,83 €	11.955,05 €	68.883,88 €	87,27
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	49.684,39 €	10.433,72 €	60.118,11 €	100,00
GOCERTRANS, S.L.	59.303,15 €	12.453,66 €	71.756,81 €	83,78

Clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	87,27
GOCERTRANS, S.L.	83,78

2º En la misma sesión la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas propone requerir a la empresa **EIFFAGE Y ASFALTADO DEL SUR, S.L.**, CIF B91698118, representada por D. Fernando González Benjumeda, DNI 31339858-N, al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 11.3, apartados a), b), c), d) y e), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como certificado de sus obligaciones tributarias, impuesto de actividades económicas, obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Utrera, con la Junta de Andalucía, resguardo de garantía definitiva por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.484,22 €)** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, y documentación en soporte informático.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.793,14 €) IVA incluido**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a la empresa INGENCÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, CIF B91795047 por no poseer la solvencia económica mínima exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	87,27
GOCERTRANS, S.L.	83,78

TERCERO: Requerir a la entidad **EIFFAGE Y ASFALTADO DEL SUR, S.L.**, CIF B91698118, representada por D. Fernando González Benjumeda, DNI 31339858-N, licitador

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la empresa INGENCIÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, CIF B91795047 por no poseer la solvencia económica mínima exigida en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	87,27
GOCERTRANS, S.L.	83,78

TERCERO: Requerir a la entidad **EIFFAGE Y ASFALTADO DEL SUR, S.L.**, CIF B91698118, representada por D. Fernando González Benjumeda, DNI 31339858-N, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del citado texto legal y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==	PÁGINA 57/61
			
k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.8º.-** (Expte. 447/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.808.86 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.8º.- (EXPTE. 447/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.808.86 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “***Informe de Intervención.*** Asunto: *Relación de Gastos número 201000898.* El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición*

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/61
	k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdujRHB/U7tA==

de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.** “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003390	26/09/14	B41380585 PROHERNA, S.L.	24.808,86 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 130/14 FECHA 16/09/14 1ª CERTIFICACION DE OBRA REPARACION CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO VISTA ALEGRE.	
Aplicación: O62.35201.62215		Importe: 24.808,86 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.808.86 €	0,00	0,00	24.808.86 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66003390	26/09/14	B41380585 PROHERNA, S.L.	24.808,86 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 130/14 FECHA 16/09/14 1ª CERTIFICACION DE OBRA REPARACION CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO VISTA ALEGRE.	
Aplicación: O62.35201.62215		Importe: 24.808,86 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.808.86 €	0,00	0,00	24.808.86 €

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		



k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.9º.-** (Expte. 448/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11º.9º.- (EXPTE. 448/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, se ha solicitado la posibilidad de que los alumnos de esta Universidad, puedan realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			

Primero: La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es concretar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la solicitud para formalizar Convenio de prácticas externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Convenio tipo base de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas entre la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos (P.D. De Alcaldía de 13-03-2014). Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es concretar la colaboración entre esta Universidad y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la solicitud para formalizar Convenio de prácticas externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Convenio tipo base de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas entre la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/61
	k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==		
			
k6WaMOg9RDfdUjRHB/U7tA==			